SECRETARÍA DE GOBIERNO

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MIC-SGOB-017-2024

Manizales, 23 de mayo de 2024

Señor,
CARLOS ARTURO HUERTAS LOPÉZ
Cedula: 75.082.771
Dirección: CR 23 39 39 SEC CENTRO
E-mail: casalopez@une.net.co
Teléfono: 8 7 2 7 2 8 5

Asunto: Aceptación de oferta del proceso de mínima cuantía **MIC-SGOB-017-2024**

Con el presente, le informo que EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL la oferta formulada por usted dentro del proceso de mínima cuantía del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, los estudios y documentos previos y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO: *CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES MULTI-MARCA A LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 22 BATALLA DE AYACUCHO QUE OPERA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.*

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las condiciones técnicas que rigen en proceso de selección:

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	APLICA REPUESTOS Los repuestos a instalar deben ser nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos y genuinos de la marca respectiva. Entendiendo como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz. El oferente favorecido permitirá al supervisor del contrato y al operario de mantenimiento del Ejercito Nacional en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Semanalmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los sesenta (60) días calendario.

COPIA CONTROLADA

	El contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, debe ser el recomendado por la casa matriz.
2	SERVICIOS: • Prestar el suministro de repuestos para los vehículos designados, previa autorización del operario de mantenimiento del Ejército. • En caso de ser necesario y por solicitud del operario de mantenimiento del Ejercito Nacional, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional.
3	MANTENIMIENTO: • Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz por lo menos de lunes a viernes durante diez (10) horas del día y los sábados hasta el mediodía, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos. Así mismo el contratista estará en la capacidad de prestar el servicio ante las necesidades el extraordinarias que se puedan presentar con los vehículos asignados al Ejército. El contratista deberá garantizar servicio de grúa y transporte sin costo adicional en el casco urbano de la ciudad de Manizales y el departamento de Caldas, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo. Aunado a lo anterior: • El contratista deberá suministrar el contacto directo de la empresa que asumirá el servicio de grúa con el fin de que los días y horas no laborales de los talleres, el supervisor pueda solicitar el servicio de forma oportuna.
4	SEGUIMIENTO: Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario del ejército acompañado de un técnico interno o externo, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos.

5	De igual forma, se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de las cuales tomará la menor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. Nota: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista.
6	PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN: EL contratista certifica en la oferta, que dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos del ejército descrita en este proceso, para todo tipo de servicio; De igual forma aplica cuando se requiera algún tipo de garantía la cual deberá ser resulta en el menor tiempo posible sin estar sujeto a que el contratista realice solicitud de garantía a su proveedor.
7	MANEJO DEL VEHÍCULO: • El oferente que resulte favorecido, deberá certificar que no realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste debe ser realizado por personal del Ejército uniformado.
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO: Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en: Reparaciones correctivas: • Reparación de motor. • Reparación de transmisión. • Reparación de suspensión. • Reparación de frenos. • Reparación caja velocidades. • Reparación embrague. • Reparación dirección. • Reparación sistema de refrigeración. • Reparación sistema eléctrico. • Servicio de latonería y pintura. • Tapicería
9	Se requiere para la intervención del vehículo en Mantenimiento Preventivo, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad de la unidad comprometida. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. Se requiere para la intervención del vehículo en Mantenimiento correctivo, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad de la unidad comprometida, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato.

COPIA CONTROLADA

10	GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS Se debe especificar una garantía mínima de quince mil (15.000) kilómetros o 2 años lo primero que ocurra para repuestos y mano de obra. .
11	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y RECERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GAS VEHICULAR: El contratista deberá estar en capacidad de realizar la revisión técnico mecánica y recertificación del sistema de gas de los vehículos que lo requieran con un tercero, previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y el taller de instalación del sistema de gas vehicular se encuentran acreditados por la entidad reguladora para estos establecimientos y así mismo deberá entregar estos certificados al supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo. El mantenimiento y reparaciones del sistema de gas natural vehicular se deberán realizar en talleres autorizados para tal fin, previa coordinación con el supervisor del contrato. NOTA 1: Para revisión técnico-mecánica el valor no podrá superar el establecido en la Resolución 3318 del 2015 expedida por el Ministerio de Trasporte. NOTA 2: A los servicios de Revisión Técnico-Mecánica, no se le aplicara ningún descuento, ya que las tarifas son reguladas por el Ministerio de Transportes NOTA 3: En caso de que un automotor no apruebe la revisión técnico mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y este supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación del vehículo, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista.
12	CRITERIOS PARA MANO DE OBRA: Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del tiempo real utilizado y no el establecido en el tempario, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un ítem en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.
13	INFRAESTRUCTURA DEL TALLER Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características: Deberá contar como mínimo con una (1) sede o taller en la ciudad de Manizales. La sede debe contar como mínimo con diez (10) puestos de trabajo para vehículo liviano y 02 puestos de trabajo para vehículo pesado. NOTA: Las sedes presentadas por el oferente para las labores de mantenimiento, deben ser totalmente cerradas y totalmente cubiertas bajo techo, con el fin de proteger a los automotores de la intemperie, condiciones climáticas adversas y que se garantice su seguridad, no se aceptarán puestos de trabajo que se encuentren al aire libre y cubiertos por carpas, poli-sombras u otros elementos o sedes techadas parcialmente.
14	**UBICACIÓN GEOGRÁFICA:** El taller de servicio debe ubicarse en lugar de fácil acceso y dentro del perímetro urbano de la Ciudad de Manizales. Para tal efecto el proponente deberá indicar la dirección del taller de servicio

	soportada con documento legal (Contrato dearrendamiento, certificado de tradición y libertad del inmueble, etc.) por el tiempo del contrato y la garantías

PARQUE AUTOMOTOR: VEHICULOS

	DESCRIPCIÓN
1	KODIAK
2	FTR
3	INTENACIONAL DINA
4	NPR
5	D-MAX
6	HILUX DIESEL
7	PRADO TX.L
8	NISSAN DIESEL
9	GRAN VITARA
10	FORD RANGER
11	NISSAN U41
12	LLANTAS

PRESUPUESTO OFICIAL:

VALOR ADJUDICADO: CIENCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
3500043755	26.02.2024	$50.000.000

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 15 de diciembre de 2024 o hasta que se agoten los recursos lo primero que ocurra.

FORMA DE PAGO: **ACTAS PARCIALES,** El pago se realizará a través de actas parciales mensuales, previo informe del supervisor del Contrato acerca del cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibo a satisfacción, y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El valor a cancelar será el equivalente de los suministros o actividades efectivamente entregados multiplicados por el valor unitario.

COPIA CONTROLADA

Nota: En cuanto a los gravámenes del Departamento de Caldas se tiene que los mismos obedecen al pago de estampillas: i. ProDesarrollo (1%); ii. ProUniversidad (2%); iii. Prohospital Santa Sofía (1%); y iv. Proadulto Mayor (3%), anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificado por medio de la Ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023).

Cuando el adjudicatario sea consorcio o unión temporal, deberá informar el número identificación tributaria a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en el formato aprobado por la Dian para tal efecto, anotando que el Departamento sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales cuando aplique.

PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o revisor Fiscal (En caso de ser persona jurídica o estar obligado).

LUGAR DE EJECUCIÓN: Para efectos de verificación de cumplimiento del servicio el Departamento fija como domicilio contractual en el Departamento de Caldas.

OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
b. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas.
c. Acatar las recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
d. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral y el pago de parafiscales si hubiere lugar a ellos.
e. Presentar factura en los términos establecidos para efectos de pago.
f. Informar oportunamente al supervisor cualquier anomalía presentada durante la ejecución del contrato.
g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
h. Ejecutar correctamente el contrato, velando por los intereses de la Gobernación de Caldas manteniendo a la entidad indemne de toda reclamación que pueda surgir por terceros como consecuencia del estudio, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad.
i. Cumplir todas las obligaciones dentro del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
j. Sugerir a la supervisión los cambios requeridos para la correcta ejecución del estudio.
k. Atender los requerimientos técnicos y administrativos que realice la entidad contratante, el Interventor y/o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual, en los términos establecidos por estos.
l. Realizar la entrega del objeto del contrato y la liquidación respectiva en el término establecido.
m. Exigir al supervisor que todas sus instrucciones, observaciones u objeciones se realicen por escrito.
n. Mantener vigentes las garantías otorgadas, durante la vigencia del contrato, inclusive en la liquidación del mismo, y con posterioridad a él por los términos establecidos por la normatividad vigente.
o. Cumplir con todas las obligaciones laborales y las relativas a la seguridad social de su personal, aportando los respectivos certificados que acrediten el cumplimiento de dicha obligación en cada cuenta de cobro.
p. Ejecutar las actividades contractuales cumpliendo con las Normas técnicas vigentes.
q. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y demás documentos que hagan parte integral del contrato.
r. Mantener los precios fijos para los ítems presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos impuestos, y demás gravámenes que se presenten hasta el momento de terminación del estudio.
s. Los demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y los que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
t. Los suministros deberán ser originales, no se aceptarán por parte del supervisor replicas y/o clones.
u. Contar con las garantías reales de los suministros.

v. Apoyar al equipo de la Unidad de Pasaportes en la lectura del manejo de los equipos cuando este así lo requiera
w. Entregar los equipos en los plazos y lugar convenido con el supervisor del contrato.
x. Realizar el acta de entrega de los equipos con las garantías de los mismos.
y. Los bienes deberán serán entregados a la entidad con recibo a satisfacción del mismo por parten del supervisor.
z. Atender cualquier observación y/o requerimiento por parte del supervisor.
aa. El contratista asumirá los costos de transporte y/o acarreo que implique la entrega de los suministros.

GARANTÍAS: Debe proceder a la constitución de las siguientes garantías:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se exigirá al proponente la siguiente garantía: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Gobernación de Caldas, identificada con NIT. 890801052-1.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>NOTA LEGAL DE SUFICIENCIA DECRETO 1082 DE 2015</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Valor de garantía debe ser de por lo menos el veinte (20%) del valor del contrato 2.2.1.2.3.1.12</td><td>20%</td><td>Vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td><td>20%</td><td>Vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad y comercio funcionamiento los bienes</td><td>El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td><td>20%</td><td>Vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio.</td><td>El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td><td>20%</td><td>Vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

LIQUIDACIÓN: Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo y en los términos de los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

Los términos establecidos en la invitación pública referenciada, sus adendas, aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación.

COPIA CONTROLADA

De conformidad con numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, este documento y la oferta constituyen el contrato.

EJECUCIÓN: podrá empezar a ejecutarse el objeto contractual, una vez se obtenga el registro presupuestal y una vez aprobadas las garantías exigidas. El contratista dispone del término **de tres (3) días hábiles** contados a partir de la fecha de la comunicación de la aceptación de la oferta, para la constitución de las garantías exigidas.

SUPERVISOR DESIGNADO: ***José Leónidas Benjumea Montealegre*** **C.C. No 10248613 Profesional Universitario de la Secretaría de Gobierno del Departamento de Caldas, Email: jlbenjumea@caldas.gov.co Celular: 3166346297**, quien cumplirá las funciones descritas en el decreto 0224 de noviembre 29 de 2013, así como las señaladas en la ley 1474 de 2011, en especial la de remitir a la Oficina de radicación de contratos de la Secretaría Jurídica, copia de la totalidad de las actas generadas durante la ejecución del contrato, los documentos que se generen en la ejecución, así como el acta de liquidación. De igual forma, tendrá máximo tres (3) días para revisar los informes y pasar las cuentas a la Secretaría de Hacienda.

Atentamente,

JORGE ANDRÉS GÓMEZ ESCUDERO
Secretario de Gobierno
Departamento de Caldas

Revisó: JUAN FELIPE CASTAÑO SÁNCHEZ
Profesional Universitario
Secretaría de Gobierno
Proyectó: Alejandro Álvarez Berrio
Abogado
Secretaría de Gobierno